

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de julio de 1988, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1- el 02 SET. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.035 R.I. el 8 de septiembre de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Dr. César Humberto Palacios Barzallo, viudo, ecuatoriano, en su calidad de Mandatario de la compañía TEXACO OVERSEAS HOLDINGS INC.; Donald Gregg Sawyer, casado, norteamericano, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Mandatario de la compañía TEXACO PETROLEUM COMPANY; Juan José Blau Schmidiger, casado, panameño, en su calidad de Vicepresidente y representante legal de la compañía LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. (LYTECA); y, Dr. César Rodrigo Pérez Pallares, por sus propios derechos, casado, ecuatoriano; domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a excepción de los señores Donald Gregg Sawyer y el Dr. César Rodrigo Pérez Pallares que tienen su domicilio en la ciudad de Quito.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "LUTEXSA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." y tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2.050 a contarse desde la inscripción del contrato social en el Registro Mercantil.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será industrial y comercial y, las principales actividades en las que podrá emprender son las siguientes: a) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local para exportación; solicitando que sus instalaciones se constituirán en un depósito comercial aduanero; b) Prestación de

040004

servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; c) fabricación de todo tipo de envases plásticos, cartón, metálicos y afines; d) Elaboración de materia prima para aceites y grasas lubricantes; e) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno; f) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; g) Importación y venta de productos petroquímicos industriales; h) Importación y venta de aceites y grasas lubricantes; i) La compañía podrá establecer y en cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiera adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; j) La compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; k) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de contratos y realizar toda clase de operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.2'000.000,00.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: TEXACO OVERSEAS HOLDINGS INC., TEXACO PETROLEUM COMPANY, LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A. (LYTECA), Dr. César Rodrigo Pérez Pallares; y, Donald Gregg Sawyer.
- 9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-
NOMBRE DEL INVERSIONISTA: TEXACO OVERSEAS HOLDINGS INC.
NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA
RESOLUCION DEL MICIP No. 765 Quito, 3 de abril de 1988
CLASE DE INVERSION: INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
MONTO DE LA INVERSION: S/.1'992.000,00
FORMA DE PAGO: EN NUMERARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00041

EXTRACTO

MONTO PAGADO: S/.1'992.000,00
SALDO A PAGARSE: -----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: TEXACO PETROLEUM COMPANY
NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA
RESOLUCION DEL MICIP No.765 Quito, 3 de abril de 1988
CLASE DE INVERSION: INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
MONTO DE LA INVERSION: S/.2.000,00
FORMA DE PAGO: EN NUMERARIO
MONTO PAGADO: S/.2.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: DONALD GREGG SAWYER
NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA
RESOLUCION DEL MICIP No.819 Quito, 25 de abril de 1988
CLASE DE INVERSION: INVERSION NACIONAL
MONTO DE LA INVERSION: S/.2.000,00
FORMA DE PAGO: EN NUMERARIO
MONTO PAGADO: S/.2.000,00
SALDO A PAGARSE:-----

- 10.- CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada como empresa extranjera.
- 11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente, Subgerente(s) y el Tesorero. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, pero necesitará autorización del Directorio para adquirir, enajenar o gravar bienes de la compañía.

cd.

Guayaquil, septiembre 9 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.